



Barranquilla, 24 de agosto de 2020

Señor:

JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla

REF: 2019-01269-01307F

PROCESO DISCIPLINARIO

DISCIPLINADO: JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

QUEJOSO: JORGE ELIECER LOZANO MARQUEZ

MAGISTRADO PONENTE: DRA. ROCÍO MABEL TORRES MURILLO

Teniendo en cuenta lo ordenado por este despacho, de la manera más atenta me permito su valiosa colaboración para que sirva remitir en el término de (3) días siguientes al recibido de este oficio remisorio, nos envíe copia del proceso laboral, radicado bajo el N.2016-00229 accionante Maria Angelica Charris y Otros en contra de Electricaribe y otros. Y le recordará que de conformidad con el numeral 2° del artículo 48 de la ley 734 de 2002, es falta gravísima. “...obstaculizar en forma grave la o las investigaciones que realicen las autoridades administrativas, jurisdiccionales o de control”.

El anterior, es requerido para que obre como prueba dentro del plenario del asunto, prueba que será valorada en audiencia.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular. Al responder citar nuestro número de referencia.

atte,

GEOVANNY E. FALQUEZ MÉNDEZ
Secretario